



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 19 /2026.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 25 FEB. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, a los fines de remitir los Decretos Municipales N° 284 -- /2026 y N° 285 -- /2026, dictados en el marco de lo autorizado por el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 6557 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la citada Ordenanza.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 FEB. 2026 12:26
Numero:	78 Fojas: 27.
Expe. N°	1752002
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así, a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia, con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que para cumplir con dicho objetivo, resulta indispensable que este Departamento Ejecutivo Municipal, pueda adecuar su estructura organizativa, teniendo en cuenta a tales fines la situación presupuestaria y los fondos disponibles, permitiendo de ese modo reordenar progresivamente las prioridades de las políticas públicas a implementar, sin dejar de lado los objetivos que como gestión se propenden.

Que en este sentido, resulta oportuno y conveniente unificar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación, la que pasará a denominarse "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas" conforme Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1), 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en la Ordenanza Municipal N° 6557.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir del dictado del presente la unificación de las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación, creadas por Ordenanza Municipal N° 6282 la que pasará a denominarse "SECRETARÍA DE

//..2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tsp. Antonieta SALA
Subdir. Doc. y G. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

//..2.

POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS". Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la estructura de Gabinete de la "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas" conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las misiones y funciones de la "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", que se adjuntan como Anexo II. Ello, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, ello en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 6557.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 285- /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yung
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



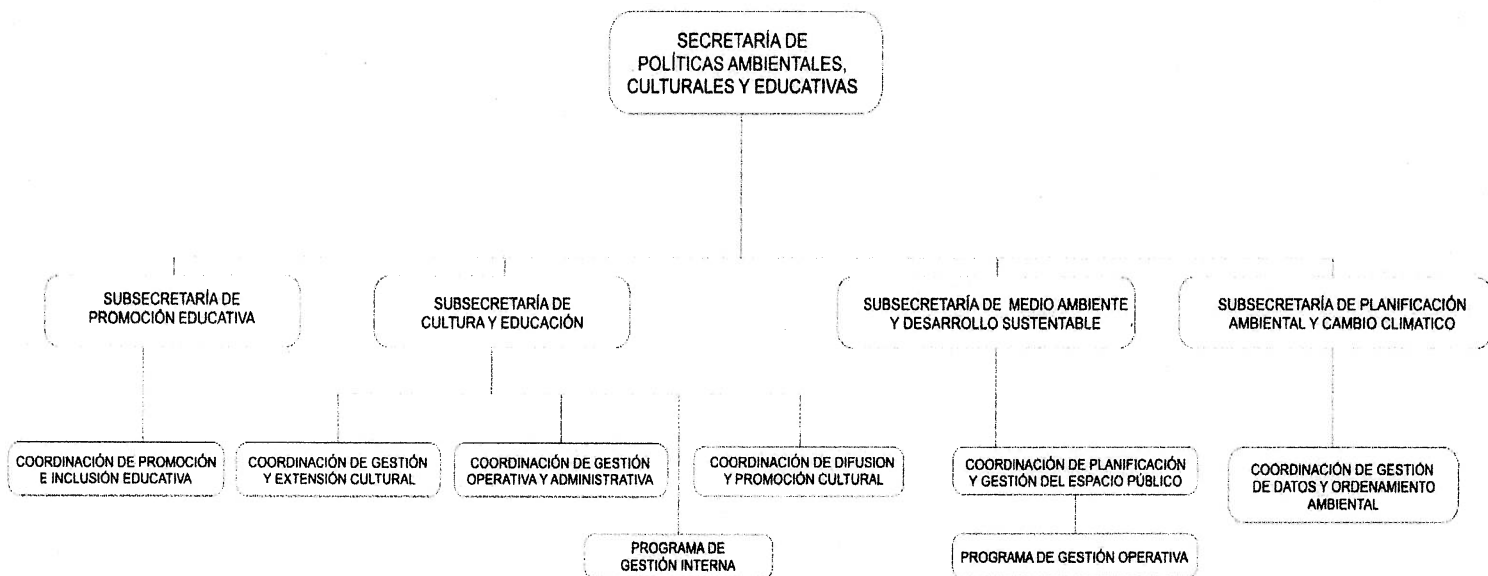
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 285- /2026



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S.A.
Subdir. Opco. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II DECRETO MUNICIPAL N° 285- /2026

“SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS”

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un/a Secretario/a y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Implementar programas, proyectos y realizar acciones tendientes a promover la cultura y la educación, haciendo especial énfasis en el desarrollo de las expresiones locales. Asistir al Intendente Municipal, coordinando y asesorando respecto al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, con el fin de lograr una mejora en la calidad de vida de los individuos de manera armónica con la producción de bienes y servicios.

FUNCIONES:

1. Gestionar y ejecutar programas y proyectos destinados al desarrollo de la cultura como expresión artística.
2. Llevar adelante diversos programas y proyectos tendientes a generar arte en espacios públicos.
3. Promover y ejecutar acciones para la familia, la niñez, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes a los fines de que la inclusión cultural llegue a todos los sectores de la sociedad.
4. Elaborar estrategias y acciones tendientes a conservar, proteger y revalorizar el patrimonio natural, histórico y cultural de la región.
5. Promover la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, valorando y preservando la diversidad de comunidades que la componen.
6. Fomentar, promover y ejecutar políticas y actividades culturales, artísticas, recreativas y/o educativas tendientes a generar estrategias de inclusión social.
7. Promover la participación de los vecinos de Ushuaia en los distintos eventos fortaleciendo la identidad de Ushuaia y buscando crear un lazo más cercano con distintos sectores de la ciudad.
8. Intervenir en la formulación de planes y programas tendientes al resguardo, optimización o recuperación del patrimonio cultural de la ciudad.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docum. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

28 5 - 4

9. Elaborar estrategias de información, orientación y asistencia tendientes al fomento de toda expresión cultural, con capacidad de potenciar la identidad y atracción turística.
10. Impulsar actividades de la comunidad fomentando y respetando las expresiones de la cultura popular.
11. Generar instancias de intercambio de experiencias con artistas de alcance nacional e internacional.
12. Coordinar y realizar gestiones a los fines de que artistas nacionales e internacionales se desempeñen en la ciudad.
13. Promover y ejecutar acciones para la familia, la niñez, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes educativas.
14. Diseñar estrategias tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades del acceso a la educación en el ámbito municipal.
15. Facilitar la formación de ciudadanos comprometidos con su comunidad, a través de acciones que favorezcan la consolidación de las Escuelas Municipales.
16. Promover un programa anual de proyectos y actividades educativas a desarrollar, favoreciendo su implementación y evaluación permanente.
17. Desarrollar, promover y coordinar los programas nacionales e internacionales de apoyo, financiamiento y fortalecimiento del desarrollo educativo.
18. Valorizar y promover las diversas tradiciones y costumbres de nuestro pueblo, con especial énfasis en la revalorización de los pueblos originarios y la visibilización a través de la educación de la identidad común de América del Sur.
19. Articular acciones con las distintas áreas del ámbito municipal, provincial y nacional, a fin de optimizar recursos materiales y humanos.
20. Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponer acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
21. Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
22. Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

285-

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

23. Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
24. Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman y de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
25. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el intendente municipal.
26. Elevar la planificación y el informe anual de las actividades desarrolladas por la Secretaría.
27. Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.
28. Promover el cumplimiento de metas precisas y la generación de mecanismos de evaluación de programas y proyectos municipales tendientes al cuidado del medio ambiente y la remediación de los problemas ambientales de la ciudad.
29. Asistir al Departamento Ejecutivo en relación con las áreas ambientales dependientes de los gobiernos e instituciones nacionales, provinciales y/ o municipales, entidades del sector privado y organizaciones de la sociedad civil con intereses en la materia ambiental.
30. Asesorar a las Secretarías propendiendo a la asignación de recursos para el respeto del medio ambiente y la priorización de proyectos que cumplan metas ambientales.
31. Coordinar con asociaciones de la sociedad civil instancias de difusión y capacitación para generar en la población una "cultura ambiental".
32. Implementar acciones y controles que posibiliten que en la producción, elaboración y comercialización de cualquier tipo de producto no se viole el medio ambiente en su conjunto.
33. Monitorear de manera continua que los actores sociales tanto públicos como privados cumplan con el cuidado del medio ambiente y propender a la remediación de los espacios públicos y privados que hayan sufrido pasivos ambientales.
34. Producir información relevante para la mejor gestión de todas las dependencias con competencia en la materia.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

285--

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

35. Desarrollar tecnologías de gestión orientadas a resultados, promoviendo la eficacia y eficiencia de los programas ambientales que puedan desarrollarse en forma mancomunada entre Nación, Provincia y Municipio.
36. Generar instancias de intercambio de experiencias y prácticas exitosas, promoviendo encuentros de cooperación con otras instituciones vinculadas a la problemática del medio ambiente.
37. Desarrollar un sistema de Estadística Pública Municipal que en forma articulada con la Jefatura de Gabinete, brinde información adecuada para la formulación, ejecución y evaluación de programas ambientales.
38. Planificar y controlar las rutinas de higiene, recolección y disposición final de residuos de toda índole generados en el ejido municipal.
39. Custodiar y preservar el medio ambiente, promoviendo la ejecución de buenas prácticas ambientales en todo lo que es generador de residuos: domiciliario, industrial, patogénico, etcétera.
40. Desarrollar políticas y estrategias de gestión ambiental y fiscalizar su cumplimiento.
41. Custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano.
42. Custodiar y preservar el espacio público municipal y espacios verdes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

285-

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Cultura y Educación dependerá del o de la titular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Subsecretario o Subsecretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Gestionar y realizar de manera eficaz y eficiente el trabajo de relación inter-direccional de las distintas áreas para optimizar el funcionamiento y operatividad de la Secretaría.

FUNCIONES:

1. Organizar en conjunto con el Secretario o la Secretaria, las tareas tendientes a coordinar el trabajo de las distintas direcciones, de acuerdo a las directivas emitidas por el mismo o la misma.
2. Organizar y supervisar el funcionamiento de los recursos existentes en la Secretaría.
3. Participar en conjunto con el Secretario o la Secretaria en la formulación del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos de la Secretaría.
4. Velar por la participación de los empleados y las empleadas en las herramientas de capacitación que se vayan generando desde las áreas competentes.
5. Elaborar de manera semanal una agenda de las distintas actividades que genere el movimiento cultural, de los distintos espacios pertenecientes a la Secretaría, a fin de ser elevada al o a la titular de la Secretaría.
6. Articular las actividades culturales con entidades públicas, privadas y/o no gubernamentales en el ámbito cultural.
7. Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en las actividades desarrolladas para ser informadas cada vez que lo fuese requerido.
8. Promover procesos que favorezcan a la gestión cultural, asociando programas y proyectos que generen inversión para el desarrollo de actividades y procesos culturales, fomentando las figuras que posibiliten la financiación de proyectos articulados con la responsabilidad social empresarial.
9. Promover, gestionar y propiciar el desarrollo de proyectos y planes vinculados con la gestión cultural.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

10. Coordinar con los responsables y/o las responsables de la organización y desarrollo de los distintos talleres culturales, el funcionamiento eficaz y eficiente de los mismos en pos de garantizar la participación de nuestra comunidad.
11. Monitorear el cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas y posibles correcciones y/o sugerencias para el desarrollo de las mismas, elaborando las evaluaciones pertinentes e informando de su resultado periódicamente, o cada vez que se le sea requerido, a la Secretaría.
12. Coordinar con la Dirección General de Gestión Cultural las acciones y estrategias de forma integral, así como también las estrategias de comunicación y difusión de las actividades artísticas y culturales de la Secretaría.
13. Elaborar y promover políticas destinadas a garantizar el acceso igualitario a bienes y medios de producción culturales, con el fin de fortalecer la democratización de la cultura como herramienta social.
14. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el titular o la titular de la Secretaría.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

285-

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dependerá del Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Subsecretario o Subsecretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir al Secretario en el desarrollo y coordinación de acciones tendientes al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, realizando gestiones tendientes a lograr una mejora en la calidad de vida de los individuos de manera armónica con la producción de bienes y servicios.

FUNCIONES:

1. Asistir a el/la Secretario/a en la elaboración, gestión y ejecución de proyectos de protección del medio ambiente en el ámbito municipal.
2. Promover el desarrollo de metas precisas y la generación de mecanismos de evaluación de programas y proyectos municipales tendientes al cuidado del medio ambiente y la remediación de los problemas ambientales de la ciudad, colaborando con el titular de la jurisdicción en los aspectos operativos de tales objetivos.
3. Asistir a el/la Secretario/a en su relación con las áreas ambientales dependientes de los gobiernos e instituciones nacionales, provinciales y/ o municipales, entidades del sector privado y organizaciones de la sociedad civil con intereses en la materia ambiental.
4. Ejecutar acciones tendientes a realizar y mantener la higiene urbana, preservando el medio ambiente y buscando elevar la calidad de vida de la población.
5. Propender a la asignación de recursos para el respeto del medio ambiente y la priorización de proyectos que cumplan metas ambientales.
6. Colaborar y coordinar con asociaciones de la sociedad civil instancias de difusión y capacitación para generar en la población una "cultura ambiental".
7. Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije el titular de la jurisdicción.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

8. Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
9. Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
10. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.
11. Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio S. L. A.
Subdir. D. C. y G. A.
D. L. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Promoción Educativa estará a cargo de un Coordinador o una Coordinadora, dependerá de la Subsecretaría de Cultura y Educación y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Promover políticas públicas que generen herramientas de promoción educativas destinadas a todos los niños, las niñas y adolescentes de la ciudad de Ushuaia. Generar espacios educativos no formales y promover los existentes en la ciudad con el objeto de brindar acompañamiento integral a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que se encuentren cursando la escuela primaria o colegio secundario.

FUNCIONES:

1. Elaborar herramientas de promoción del hábito lector para todos los niños, las niñas y adolescentes.
2. Organizar y/o participar en actividades pedagógicas y logísticas que promuevan la producción de conocimiento crítico y la reflexión de la realidad que atravesamos.
3. Colaborar en la capacitación y formación de las infancias y juventudes con herramientas de la educación popular.
4. Proponer al Subsecretario/a estrategias para dar cumplimiento a los objetivos definidos por el/la Secretario/a.
5. Realizar propuestas de creación de nuevos espacios educativos no formales al Subsecretario/a.
6. Diagramar un plan de acción y de relevamiento territorial para establecer un diagnóstico socioeducativo y sanitario en distintos sectores estratégicos de la ciudad.
7. Proponer al Subsecretario/a la intervención y/o articulación con distintas instituciones educativas y/o organizaciones sociales en distintos puntos de la ciudad.
8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretario/a y/o el Secretario.



285-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S.A.A.
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Gestión y Extensión Cultural estará a cargo de una Coordinadora o Coordinador, dependerá de la Subsecretaría de Cultura y Educación y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Coordinar y supervisar toda la comunicación originada desde las diversas áreas de la Secretaría, como así también los vínculos interjurisdiccionales e interinstitucionales, fortaleciendo y ejecutando con las distintas áreas del Estado Municipal, Provincial y Nacional, los proyectos y/o programas de interés de mutuo.

FUNCIONES:

1. Establecer las pautas para la generación de contenido, así como también de difusión integral y articulación de todo material de comunicación con consulta y acuerdo previo del área de comunicación pública de la Municipalidad de Ushuaia.
2. Garantizar la correcta y efectiva promoción de todas las acciones de la Secretaría de forma ágil y coordinada entre las diferentes áreas de la secretaría y la municipalidad.
3. Supervisar la correcta implementación de contenidos, así como también la promoción de toda información concerniente a la Secretaría.
4. Coordinar y gestionar con las diferentes áreas del estado municipal, provincial y/o nacional, las acciones y tramitaciones necesarias, a los fines de llevar a cabo proyectos y/ o implementar programas de carácter cultural o educativo, que resulten de interés mutuo.
5. Planificar y ejecutar políticas públicas que fomenten el desarrollo de proyectos culturales bajo los principios de comunidad, integración e inclusión.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza a su cargo o que le sea encomendada por el/la titular a cargo de la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa estará a cargo de un Coordinador o una Coordinadora, dependerá de la Subsecretaría de Cultura y Educación y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Coordinar y supervisar las tareas administrativas y coordinar los asuntos concernientes a la organización y gestión de eventos originados desde la Secretaría.

FUNCIONES:

1. Asistir a la estructura superior jerárquica en todas las cuestiones administrativas.
2. Controlar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos administrativos en los distintos trámites que se llevan adelante.
3. Intervenir en el registro de las erogaciones de gastos que se generen y cumplimiento de la normativa vigente en cada contratación.
4. Articular con las diversas áreas de la Secretaría en las acciones para llevar adelante las actividades que se propongan en el marco del programa de gestión vigente.
5. Informar en forma semestral sobre los grados de cumplimiento de los objetivos alcanzados a requerimiento del/la titular de la Secretaría.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o que le sea encomendado por el/la titular a cargo de la Secretaría.



285-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Planificación y Gestión del Espacio Público dependerá de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, estará a cargo de un Coordinador o una Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir al/la titular de la Secretaría proponiendo la ejecución de políticas tendientes al resguardo y la concientización del desarrollo de un ambiente sustentable.

FUNCIONES:

1. Promover el desarrollo sostenible de la ciudad de Ushuaia, a través de acciones que garanticen las mejoras en la calidad de vida, la disponibilidad y la conservación de los bienes naturales de la ciudad.
2. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos dedicados a la vinculación entre la ciudadanía y el desarrollo ambiental sostenible.
3. Asistir al o la titular de la Secretaría en la aplicación y ejecución de acciones que promuevan la sustentabilidad ambiental.
4. Organizar el registro de entidades intervinientes en las actividades del cuidado del Medio Ambiente, tendiendo a coordinar la acción entre las mismas.
5. Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

285--

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

lec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gial.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

PROGRAMA DE GESTIÓN INTERNA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Gestión Interna dependerá directamente del Subsecretario/a de Cultura y Educación, estará a cargo de un Jefe o Jefa de Programa y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Gestionar, articular y efectivizar, todos los requerimientos internos de las áreas educativas, de formación y eventos culturales de la Secretaría.

FUNCIONES:

1. Establecer circuitos de comunicación efectivos, entre las diferentes áreas.
2. Asesorar a las áreas intervinientes en todo lo referente a la resolución de conflictos.
3. Garantizar la correcta aplicación de los procedimientos previstos tanto administrativos como operativos, a los fines de dar eficacia y eficiencia a lo requerido por las diferentes áreas de su competencia.
4. Asistir a la estructura superior jerárquica en todas las cuestiones que le sean requeridas.
5. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza a su cargo o que le sea encomendada por el/la titular a cargo de la Secretaría.



285--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia S. L.
Subdir. Dpto. Gral.
D. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

PROGRAMA DE GESTIÓN OPERATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Gestión Operativa estará a cargo de un Jefe o Jefa de Programa, dependerá de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir al titular de la Secretaría, llevando adelante acciones tendientes a mejorar el estado socioambiental de la ciudad.

FUNCIONES:

1. Promover el desarrollo sostenible de la ciudad de Ushuaia, a través de acciones que garanticen las mejoras en la calidad de vida, la disponibilidad y la conservación de los bienes naturales de la ciudad.
2. Realizar relevamientos territoriales de los barrios de la ciudad con el objetivo de recolectar datos para la elaboración de indicadores socioambientales locales.
3. Brindar apoyo operativo a las acciones de limpieza comunitarias en los distintos barrios de la ciudad y en las reservas naturales urbanas.
4. Llevar adelante acciones para promover la separación de los residuos reciclables de origen domiciliario en los barrios de la ciudad y la economía circular.
5. Diseñar y proponer planes y proyectos a consideración de la superioridad que importen una mejora en los espacios y su ambiente en los distintos barrios de la ciudad.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

285-

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Planificación Ambiental y Cambio Climático dependerá de el/la Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Subsecretario y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir a la Secretaría en la formulación de planes, programas y proyectos estratégicos destinados a la adaptación y mitigación del cambio climático. Su objetivo es garantizar un crecimiento urbano ordenado y resiliente, integrando variables ambientales en la planificación del territorio y promoviendo el uso de tecnologías innovadoras y sistemas de información geográfica (GIS) para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

1. Elaborar, coordinar y monitorear el Plan Local de Acción Climática (PLAC), estableciendo objetivos concretos de reducción de emisiones y medidas de adaptación para la ciudad.
2. Implementar y mantener un Sistema de Información Geográfica Ambiental que permita mapear riesgos, biodiversidad, cuencas hídricas y áreas críticas para la planificación urbana.
3. Coordinar la elaboración del Inventario de Gases de Efecto Invernadero (IGEI) del municipio, actualizando periódicamente los datos de consumo energético, transporte y residuos.
4. Intervenir en la definición de zonas de protección, áreas de reserva y corredores biológicos, asegurando que el crecimiento de la mancha urbana no comprometa los servicios ecosistémicos.
5. Identificar zonas de vulnerabilidad (ante inundaciones, incendios de interfaz o remoción en masa) y diseñar planes de contingencia.
6. Gestionar ante organismos nacionales e internacionales el acceso a fondos destinados a proyectos de acción climática y desarrollo tecnológico ambiental.
7. Establecer redes de monitoreo de calidad de aire, agua y suelo para generar alertas tempranas y bases de datos técnicos para la gestión.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



28 5--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Doc. Gral.
D.L.F. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.
9. Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaria.

1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.L. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

285--

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE DATOS Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Gestión de Datos y Ordenamiento Ambiental dependerá de el/la Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y estará a cargo de un Coordinador/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

Misión: Coordinar la recopilación, procesamiento y análisis de información geoespacial y estadística del municipio, funcionando como la unidad técnica responsable de generar el soporte gráfico y de datos necesario para el ordenamiento territorial sustentable y el monitoreo de los indicadores de cambio climático.

FUNCIONES:

1. Mantener y actualizar el Sistema de Información Geográfica (SIG/GIS) con capas específicas de cuencas, bosques nativos, áreas protegidas, zonas de riesgo y servicios urbanos.
2. Confeccionar mapas técnicos y de diagnóstico para las distintas áreas de la Secretaría (por ejemplo, mapas de calor, mapas de vulnerabilidad hídrica o de expansión urbana).
3. Tabular y seguir periódicamente los indicadores del Plan de Acción Climática, como el consumo energético por barrios o los niveles de generación de residuos.
4. Coordinar operativos de toma de datos en territorio (puntos GPS, censos de arbolado, estado de cauces) para validar la información satelital o documental.
5. Garantizar que la base de datos ambiental sea compatible y esté integrada con el Catastro Municipal y otras áreas de planificación urbana.
6. Elaborar reportes trimestrales sobre el estado de situación ambiental del ejido, detectando desviaciones en las metas de sustentabilidad propuestas.
7. Proveer la información técnica y cartográfica necesaria para que la Subsecretaría pueda dictaminar sobre los Estudios de Impacto Ambiental.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

285-

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly T. - S.Ly I.
Municipalidad de Ushuaia

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Difusión y Promoción Cultural dependerá de el/la Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un/a Coordinador/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Planificar, dirigir y supervisar las estrategias de comunicación y promoción de la Secretaría, con el objetivo de democratizar el acceso a los bienes culturales y educativos, y sensibilizar a la comunidad sobre la preservación del medio ambiente.

FUNCIONES:

1. Elaborar el plan de difusión anual de la Secretaría, integrando las áreas de cultura, educación y ambiente bajo una identidad visual y discursiva coherente.
2. Coordinar la producción de contenidos para canales digitales, prensa y radio, asegurando una comunicación directa, clara y accesible para todos los sectores de la población.
3. Organizar la difusión de festivales, talleres, muestras artísticas y campañas de concientización (como fechas del calendario ecológico o eventos en centros culturales).
4. Actuar como nexo entre el municipio y los artistas, gestores culturales y educadores locales para promover sus actividades y fortalecer la industria cultural de la ciudad.
5. Supervisar la creación de piezas gráficas y audiovisuales que simplifiquen conceptos complejos (como la separación de residuos o el patrimonio histórico) para el público general.
6. Implementar mecanismos de escucha activa y encuestas para medir el impacto de las políticas culturales y ambientales en la percepción de los vecinos.
7. Promover convocatorias abiertas, concursos y programas de voluntariado que involucren activamente a la comunidad en la agenda de la ciudad.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

285

Tpo. Antonio SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Promoción Educativa dependerá de el/la Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas y estará a cargo de un Subsecretario/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Diseñar e implementar políticas públicas destinadas a fortalecer el acceso, la permanencia y el egreso en los distintos niveles educativos. Su objetivo es actuar como nexo entre el Municipio, las instituciones educativas y la comunidad, fomentando valores de ciudadanía, sostenibilidad y desarrollo personal que complementen la educación sistemática.

FUNCIONES:

1. Diseñar programas de apoyo escolar y tutorías para reducir la deserción y fortalecer el aprendizaje en niveles primario y secundario.
2. Coordinar y supervisar los centros de formación municipal, talleres de artes y oficios, y programas de capacitación laboral que respondan a la demanda productiva local.
3. Mantener un vínculo permanente con el Ministerio de Educación (Provincial/Nacional) y universidades para coordinar acciones conjuntas y convenios de colaboración.
4. En coordinación con las áreas de Ambiente, desarrollar contenidos transversales para escuelas sobre biodiversidad local, cambio climático y gestión de residuos (Ley Yolanda y similares).
5. Coordinar equipos interdisciplinarios que brinden asistencia y orientación a estudiantes y familias en problemáticas de aprendizaje o convivencia.
6. Implementar proyectos que reduzcan la brecha tecnológica, brindando herramientas digitales a jóvenes y adultos para su inserción en el mundo actual.
7. Transformar los museos, bibliotecas y reservas naturales de la ciudad en "aulas abiertas" mediante programas de visitas guiadas y experiencias de aprendizaje vivencial.
8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

285-...

Tec. Antonio G. G. A.
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

9. Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaria.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

284--

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así, a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia, con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que para cumplir con dicho objetivo, resulta indispensable que este Departamento Ejecutivo Municipal, pueda adecuar su estructura organizativa, teniendo en cuenta a tales fines la situación presupuestaria y los fondos disponibles, permitiendo de ese modo reordenar progresivamente las prioridades de las políticas públicas a implementar, sin dejar de lado los objetivos que como gestión se propenden.

Que en este sentido, resulta oportuno y conveniente, modificar la estructura de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial conforme al Anexos I que forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1), 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en la Ordenanza Municipal N° 6557.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir del dictado del presente la estructura de Gabinete de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, ello en el

//..2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Depto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

//..2.

marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 6557.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 284 - /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

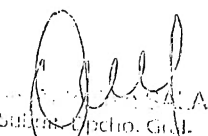
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



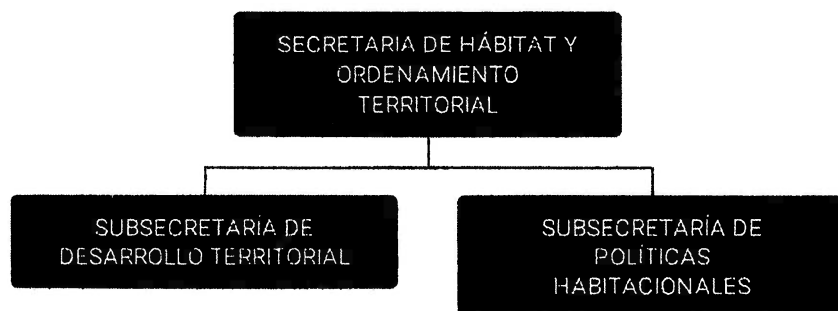
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

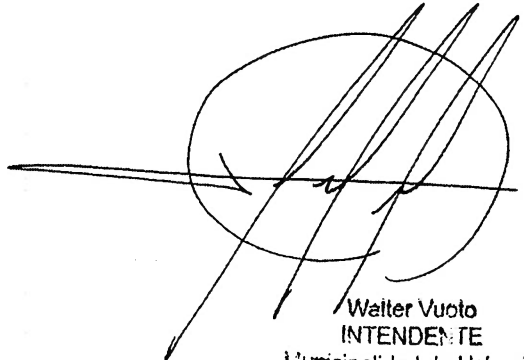
Copia fiel del original


Sra. Intendente
Sra. Intendente
D. N.º. - S. L. y E.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 284-72026.-




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"